



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: Prórroga de excepción de los Títulos y Certificados Nacionales e Internacionales cuyo vencimiento operó durante el año 2020 y entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021.

A: Enrique Antonio Balbi (SGNA#ARA), GUILLERMO FERNANDO O'CONNOR (DPSN#PNA), Secretaría General (OMI),

Con Copia A: GUSTAVO DANIEL FERRARO (DGED#ARA), Marcelo Cristian Tarapow (DGED#ARA), Italo D'Amico (DPSN#PNA), Miguel Angel Alvarenga (DPSN#PNA), Alberto Ricardo Cairone (DPSN#PNA), Roberto Luis Meli (DPNYMM#MTR), Ana Carolina Eggink (SSPVNYMM#MTR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, con relación a la presentación efectuada ante esta Subsecretaría por la FEDERACIÓN DE EMPRESAS NAVIERAS ARGENTINAS (F.E.N.A.), mediante la cual se solicita que se disponga que todos los títulos, certificados, refrendos de expedición o reconocimientos, y todo otro documento de embarco tanto en el ámbito nacional e internacional cuyo vencimiento haya operado durante el año 2020 y 2021, sean prorrogados en su vigencia en forma excepcional hasta el 30 de junio de 2022 y el 31 de diciembre del 2022 respectivamente.

Al respecto, cabe señalar que oportunamente mediante la nota NO-2021-126882118-APN-SSPVNYMM#MTR se procedió a otorgar la última prórroga. Ahora bien, a través de la nota NO-2022-27315795-APN-SSPVNYMM#MTR se dio intervención a la ARMADA ARGENTINA en su carácter de Autoridad de Administración y Ejecución del Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante (REFOCAPEM), dando respuesta dicho organismo a través de la Secretaría General de la Armada Argentina, mediante nota NO-2022-29792459-APN-SGNA#ARA.

En virtud de la respuesta remitida, esta Autoridad de Aplicación autoriza con carácter excepcional, la extensión del

plazo de prórroga correspondiente a los Títulos y Certificados cuyos vencimientos se produjeron en el año 2020 y entre el 1° de enero y 31 de marzo de 2021. Se transcribe a continuación el cronograma de las prórrogas autorizadas, a saber:

- 1. Extender la prórroga hasta el 30 de junio de 2022 de todos los Títulos y Certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive, siempre que se haya presentado la documentación correspondiente con anterioridad a la prórroga del 31 de diciembre de 2021;**
- 2. Extender la prórroga por seis (6) meses a los Títulos y Certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, siempre que se haya presentado la documentación correspondiente con anterioridad a la prórroga del 31 de diciembre de 2021.**

Cabe señalar, que el otorgamiento de las prórrogas no exime a los marinos mercantes de iniciar los trámites para revalidar sus títulos y certificados con la debida antelación, atento que el mismo puede realizarse mediante un trámite vía internet (TAD), el cual fue instruido el año 2020.

Finalmente, es dable destacar que los Títulos y Certificados que no se encuentran comprendidos en la presente, mantienen la prórroga establecida oportunamente mediante la nota NO-2021-126882118PN-SSPVNYMM#MTR.

Sin otro particular saluda atte.